

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se dan normas para el desarrollo del Decreto 2336/1963, de 10 de agosto, por el que se regula el servicio de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio.

Excelentísimos señores:

Para dar cumplimiento al Decreto 2336/1963, por el que se regula el servicio de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio, por las autoridades y entidades a que afecta se tendrán en cuenta las siguientes Normas:

1. Competencia

1.1. Las atribuciones que por el artículo tercero del Decreto se confieren a los Directores Generales de Seguridad y de la Guardia Civil para decidir sobre la instalación del Servicio de Vigilantes Jurados en las empresas industriales y comerciales ubicadas en Madrid y su provincia, respectivamente, se entenderá son las siguientes:

La Dirección General de Seguridad ejercerá su competencia en la capital, con la excepción de la zona, de la misma, que constituye la demarcación de la Comandancia de la Guardia Civil que presta sus servicios en la capital de la Nación. La provincia de Madrid y la zona correspondiente a la demarcación de la Comandancia antes indicada será de la competencia de la Dirección General de la Guardia Civil.

1.2. Siendo competencia de los Gobernadores civiles la resolución de los expedientes de instalación del Servicio de Vigilantes Jurados en las empresas que radican en la respectiva provincia, para los que es preceptivo el informe de la Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil, según los casos, para la redacción y remisión de los mismos se tendrá en cuenta lo siguiente: Si las instalaciones de la empresa que solicita el servicio, o que obligatoriamente tiene que montar, están situadas dentro del casco urbano de una localidad y a menos de un kilómetro de sus últimas edificaciones, si existe plantilla del Cuerpo General de Policía, será ésta quien emita los correspondientes informes, tanto para la instalación del Servicio como para la designación del personal que ha de prestarlo. Si no existe plantilla de la Policía en la localidad, o cuando existiendo, las instalaciones de la empresa se encuentren a más de un kilómetro de las últimas edificaciones de la misma, será competencia de la Guardia Civil el emitir tales informes.

2. Documentación

2.1. Expedientes de empresa. — Los documentos de esta índole que se han

de instruir en las Direcciones Generales de Seguridad y Guardia Civil y en los Gobiernos Civiles, según los casos, para el establecimiento de esta nueva modalidad de servicio de vigilancia, se ajustarán a lo siguiente:

La carpetilla o carátula, del expediente, se ajustarán al formato del modelo número 1 y será del color azul, si se trata de una empresa industrial, y amarillo, si lo es comercial.

El informe preceptivo de la Policía Gubernativa o de la Guardia Civil se ajustará al modelo número 2 y responderá a los epígrafes que en el mismo se señalan.

La instancia de la empresa solicitando, de la autoridad que sea competente, la instalación del servicio de Vigilantes Jurados, será conforme se establece en el modelo número 3.

La relación-propuesta que eleve la empresa para el nombramiento de los Vigilantes Jurados que desee se ajustará al modelo número 4.

Por cada uno de los individuos propuestos, la empresa remitirá, requisitada, una ficha personal, que se ajustará al modelo número 5.

2.2. Expedientes personales. — Los requisitos generales que deben cumplirse para poder ser designado Vigilante Jurado y que se determinan en el artículo sexto del Decreto, se entenderán ampliados como sigue:

a) Poseer la nacionalidad española, por haber nacido en España, de padres españoles, y vivido en el país con carácter permanente, o también los nacidos en el extranjero, de padres españoles, viviendo ininterrumpidamente en España durante un período mínimo de cinco años.

b) Ser varón, mayor de treinta años y no haber cumplido los sesenta.

c) Reunir condiciones físicas adecuadas al cargo.

d) Saber leer y escribir.

Siendo facultad de los Directores Generales de Seguridad y de la Guardia Civil, según los casos, el aceptar o rechazar al personal propuesto por las empresas para ocupar los cargos de Vigilante Jurado en ellas (artículo cuarto del Decreto), y debiendo radicar en las indicadas Direcciones Generales las documentaciones personales de los individuos por ellas designados para tales cargos (artículo 13 del Decreto); estos expedientes contendrán los siguientes documentos:

La carpetilla o carátula del color ya indicado, según se trate de prestar los servicios en una industria o comercio, se ajustará al modelo número 6. Completarán el expediente los documentos que a continuación se indican:

Ficha personal requisitada y remitida por la empresa al elevar la propuesta de

nombramiento, ajustada al ya indicado modelo número 5.

Informe del Gobernador civil de la provincia, cuando se trate de empresas no situadas en Madrid, o en la provincia de Madrid.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta, expedido por la Policía o Guardia Civil, según los casos.

Certificado médico acreditativo de hallarse en buenas condiciones físicas.

Informe del Centro u Organismo del Estado, Provincia o Municipio donde el interesado haya prestado sus servicios con anterioridad y expresivo de la conducta observada durante su permanencia en el mismo.

Certificado, en su caso, de pertenecer o haber pertenecido a los Cuerpos de la Guardia Civil, General de Policía y Policía Armada, o de ser o haber sido Cabo de cualquiera de los tres Ejércitos, con más de cinco años de servicio.

Certificado, en su caso, de tener la condición de ex combatiente o ex cautivo.

Acta de la prestación de juramento, conforme al modelo número 7.

Acta de la toma de posesión del cargo, según el modelo número 8.

Hoja de vicisitudes y de conducta, ajustada al modelo número 9.

2.3. Documentos que obrarán en poder del Vigilante Jurado:

Título de Vigilante Jurado de Industria y Comercio, ajustado al modelo número 10.

Carnet acreditativo del cargo, conforme al modelo número 11.

Guía de pertenencia al arma adjudicada.

Licencia de uso de armas.

Los dos primeros documentos reseñados serán remitidos por las empresas al elevar las propuestas de nombramiento, uno por cada individuo propuesto, sin requisitar, para evitar gastos inútiles.

Los dos últimos se ajustarán a cuanto se dispone en el artículo número 86 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

2.4. Documentos para la tramitación de los expedientes. — Por las empresas que soliciten la instalación del nuevo servicio de Vigilantes Jurados se remitirán a la autoridad competente los siguientes documentos:

Título de Vigilante Jurado de Industria y Comercio.

Carnet acreditativo del cargo de Vigilante Jurado.

Guía de pertenencia del arma que se le va a adjudicar.

Licencia de uso de armas.

Ficha personal requisitada por cada Vigilante propuesto.

Acta de toma de posesión del cargo, una vez realizada.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta.

Certificado médico.

Tres fotografías, tamaño carnet, similares a las que son precisas para el documento nacional de identidad.

Informe del Centro u Organismo estatal, provincial o municipal donde haya prestado sus servicios anteriormente.

Certificado de pertenecer o haber pertenecido a los Cuerpos de la Guardia Civil, General de Policía y Policía Armada, o de ser o haber sido Cabo de cualquiera de los tres Ejércitos con más de cinco años de servicio.

Certificado que acredite ser ex combatiente o ex cautivo.

3. Uniformidad y armamento

3.1. Uniformidad. — La facultad que el artículo 14 del Decreto confiere a las empresas para fijar las características del uniforme que han de vestir sus Vigilantes Jurados se entenderá es como sigue:

Las empresas podrán fijar la forma y color de los uniformes de sus Vigilantes Jurados siempre que su hechura y color no permita puedan ser confundidos con el personal integrante de los tres Ejércitos, de la Guardia Civil y Policía Armada.

El distintivo del cargo, a que hace mención el citado artículo del Decreto, será en dimensiones, forma y colorido como se indica en el modelo número 12.

3.2. Armamento. — Corresponde a las Direcciones Generales de Seguridad y de la Guardia Civil el establecer en cada caso si el arma de fuego que los Vigilantes Jurados portarán en el ejercicio de su cargo ha de ser larga o corta. A este respecto se tendrá en cuenta lo siguiente: En aquellas empresas industriales en las que, con carácter general, predominan las instalaciones al aire libre, los Vigilantes estarán armados con arma larga, preferentemente carabina. En las empresas industriales en las que generalmente predominan las instalaciones bajo cubierta, así como en todas las empresas comerciales, los Vigilantes Jurados estarán dotados de arma corta, la que llevarán oculta, y preferentemente pistola de nueve milímetros corto.

Todas las armas, ya sean largas o cortas, serán adquiridas por las empresas, siendo, por tanto, de su propiedad, y serán entregadas y recogidas a los interesados al principio y fin del servicio. Mientras estén recogidas, estarán depositadas en lugar seguro y bajo la responsabilidad de la persona designada por la empresa como encargada de organizar el servicio de vigilancia de la misma.

4. Jerarquización del servicio

El artículo 17 del Decreto dispone que para la organización del servicio, los Vigilantes Jurados dependerán de la per-

sona que la empresa designe para este fin. No obstante, desde el punto de vista de la ejecución del servicio, en aquellas empresas que cuenten con dos o más Vigilantes, se establecerá una jerarquización entre ellos, eligiendo y designando al más idóneo para el cargo de Jefe de Vigilantes.

Este Jefe de Vigilantes será el encargado de transmitir y hacer cumplir las órdenes, a la vez que orientará al organizador del servicio sobre las deficiencias del mismo y posibles mejoras a introducir. Ello no quiere decir que, por su par-

te, no sea, a su vez, un ejecutor del servicio y lo practique en el turno que le corresponda, como el resto de sus compañeros.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 31 de octubre de 1964.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Directores generales de Seguridad y de la Guardia Civil y Gobernadores civiles de todas las provincias, con excepción de la de Madrid.

Modelo número 1

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, DE SEGURIDAD O GOBIERNO CIVIL DE

SERVICIO DE VIGILANTES JURADOS

EXPEDIENTE DE EMPRESA

Expediente número, instruido con motivo del establecimiento del servicio en la (industria o comercio) denominada, y situada en

DOCUMENTOS QUE CONTIENE

- 1.º Instancia de la Empresa o propuesta de establecimiento obligatorio.
2.º Informe de la Comandancia de la Guardia Civil o Comisaría de Policía.
3.º Número de vigilantes que se proponen y número de los que son necesarios.
4.º Plano de la instalación industrial y comercial, E: 1/5.000.
5.º Otros informes solicitados.
6.º Comunicaciones de la resolución a la Empresa, Guardia Civil y Direcciones Generales de la Guardia Civil y Seguridad.

Este Expediente se instruyó el día de de 19..... Se resolvió (favorable o desfavorable) el día de de 19.....

Modelo número 2

INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE INSTALAR EL SERVICIO DE VIGILANTES JURADOS

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS A LAS QUE DEBE RESPONDER

- 1.ª Importancia nacional de la Empresa, justificada por su clase de producción (calidad, cantidad, destino, etc., etc.).
2.ª Peligrosidad de la producción y conveniencias de control de la misma.
3.ª Peligrosidad de las materias primas que utiliza y necesidad de su control.
4.ª Extensión y situación geográfica de la instalación, completada por un croquis de la misma a escala 1:5.000.
5.ª Puntos sensibles a los sabotajes, actos de terrorismo, etc., de posible realización, tanto en las instalaciones como en la maquinaria.
6.ª Plantilla de personal: técnico, administrativo y obrero.
7.ª Otros informes que a juicio del informante puedan orientar la resolución del Expediente, tales como:
- Ambiente político y social existente en la misma.
- Remuneración del trabajo por leyes laborales, convenios colectivos, contratos laborales de destajo, etc., etc.
- Seguros de toda clase que tenga contratados la Empresa.
8.ª Número de Vigilantes Jurados que se precisan.
9.ª Proyecto de la organización del Servicio dentro del recinto de la Empresa.

NOTA.—Si el Servicio debe imponerse a la Empresa por resolución del Ministerio de la Gobernación, este documento será remitido por oficio a la Autoridad competente por la Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil, según que la Empresa esté en una u otra de las zonas de competencia.

Otra: El informe del Comisario de Policía o del Jefe de la Comandancia preceptivo para la resolución del expediente, bien por la Dirección General de Seguridad, de la Guardia Civil o Gobernador civil, aun cuando el Servicio sea solicitado por la Empresa, se ajustará al cuestionario expuesto.

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos) como (Director, Gerente, Propietario, Administrador, etcétera) de la (industria o comercio) denominada situada en (población, casco urbano, extrarradio, km. de la carretera), a V. E. con el debido respeto expone:

Que cumplimentando lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2336, de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 219), desea establecer el Servicio de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio en la Empresa que (dirige, regenta o administra). A tal fin acompaña a la presente el Informe-Memoria justificativo de la necesidad de este servicio, con expresión del número de Vigilantes que estima son necesarios, así como la Relación-propuesta del personal sobre el que podría recaer dicho cargo.

Por lo expuesto, solicita de su Autoridad le sea concedida la correspondiente autorización para instalar el referido Servicio de Vigilancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

....., a de 19.....

Excmo. Sr. (Teniente General Director general de la Guardia Civil, Director general de Seguridad, Gobernador civil de la provincia) (ciudad donde reside la Autoridad concesionaria).

Modelo número 4

RELACION-PROPUESTA DEL PERSONAL QUE ESTA EMPRESA CONSIDERA MAS IDONEO PARA OSTENTAR EL GARGO DE VIGILANTE JURADO

El personal que a continuación se relaciona por el orden de prioridad que se establece es el que, a juicio de la Dirección de esta Empresa, debe ocupar los cargos de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio.

- 1.º Don
2.º Don
3.º Don
4.º Don

....., a de de 19.....

El

OBSERVACIONES

- 1.ª Para cada uno de los individuos propuestos para Vigilante Jurado la Empresa remitirá, sin rellenar, un Título de Vigilante Jurado de Industria y Comercio y un Carnet acreditativo del cargo.
2.ª Igualmente remitirá requisitada una Ficha personal conforme al modelo adjunto.

Modelo número 5

FICHA PERSONAL

Don nacido en, provincia de, el día de de 19..... Hijo de y de de estado civil, vecino de, provincia de calle de, núm. En posesión del Documento Nacional de Identidad núm. del quinquenio, expedido en provincia de, el día de de 19....., por el Equipo núm., y con el número de registro

Fué propuesto para el cargo de Vigilante Jurado de la Empresa (Industrial o Comercial) denominada (razón social), el día de de 19..... y nombrado para el mismo por el excelentísimo señor Director general de Seguridad (Idem de la Guardia Civil), el día de de 19..... otorgándosele el Título de Vigilante Jurado núm. y el carnet núm.

Tomó posesión del cargo ante el día de de 19....., según Acta de fecha de de 19.....

Tiene adjudicada el arma, número, modelo calibre Con licencia de Uso de Armas núm., expedida el día de de 19..... en, y Guía de Pertenencia número expedida por la Intervención de Armas de con fecha de de de 19.....

Expediente de E. Número

Expediente P. Número

(COLOR AZUL PARA INDUSTRIA Y AMARILLO PARA COMERCIO)

Modelo número 6

Modelo número 9

DIRECCION GENERAL DE

SERVICIO DE VIGILANTES JURADOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EXPEDIENTE PERSONAL NUM.

EMPRESA

Vigilante Jurado don

DOCUMENTOS QUE CONTIENE

- 1.º Certificado negativo de antecedentes penales.
2.º Certificado de buena conducta.
3.º Certificado médico.
4.º Otras certificaciones (Centro u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, Guardia Civil, Policía Gubernativa, Policía Armada, ex combatiente, ex cautivo o Cabo Ejércitos con cinco años de servicio).
5.º Reseña del Título de Vigilante Jurado.
6.º Reseña del Carnet acreditativo del cargo.
7.º Acta de la prestación del juramento.
8.º Acta de la toma de posesión del cargo.
9.º Reseña de la Guía y Licencia del arma adjudicada.
10. Hoja de vicisitudes y conducta.

Referencia al Expediente de Empresa número

Fue nombrado Vigilante Jurado el día de de 19

Modelo número 7

SERVICIO DE VIGILANTES JURADOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTA DE PRESTACION DE JURAMENTO

En, el día de de mil novecientos sesenta y, en el despacho oficial de, y ante su Presidencia, actuando como Secretario para la formalización de esta diligencia el don, comparece don, al objeto de jurar el cargo de Vigilante Jurado de Industria y Comercio de la Empresa, y por la referida Autoridad se le requiere con la fórmula reglamentaria: «¿Jurais servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Vigilante Jurado de Industria y Comercio para el que habéis sido nombrado?» «¿Jurais igualmente servir con absoluta lealtad a la Empresa que os ha designado Vigilante Jurado, defendiendo sus intereses y prestigio?»

El requerido contestó a ambos «Sí, juro», extendiéndose la presente Acta a todos los efectos legales, que es firmada por y por el interesado, de lo cual certifico.

Modelo número 8

EMPRESA:

SERVICIO DE VIGILANTES JURADOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TOMA DE POSESION DEL CARGO

ACTA

En, provincia de a las del día de de 19....., comparece ante don como (Director, Gerente, Administrador, Jefe de Personal) de la Empresa (industrial o comercial), denominada (nombre social) don, nombrado para el cargo de Vigilante Jurado de Industria y Comercio en la misma por el excelentísimo señor Director general de, según escrito número de de de 19.....

Comprobado que el nuevo Vigilante Jurado se encuentra en posesión del Título número y del Carnet número, así como que prestó el preceptivo Juramento de Fidelidad el día de de 19....., se le da de alta en la plantilla de esta Empresa como tal Vigilante Jurado, y para que así conste, firmo el presente Documento de Toma de Posesión en, el día de de 19.....

De este documento se enviará una copia a la Dirección General de

SERVICIO DE VIGILANTES JURADOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

HOJA DE CONDUCTA

DEL

VIGILANTE JURADO

Don

VICISITUDES EN EL SERVICIO

TOTAL SERVICIO ACTIVO

Table with 3 columns: Años, Meses, Días

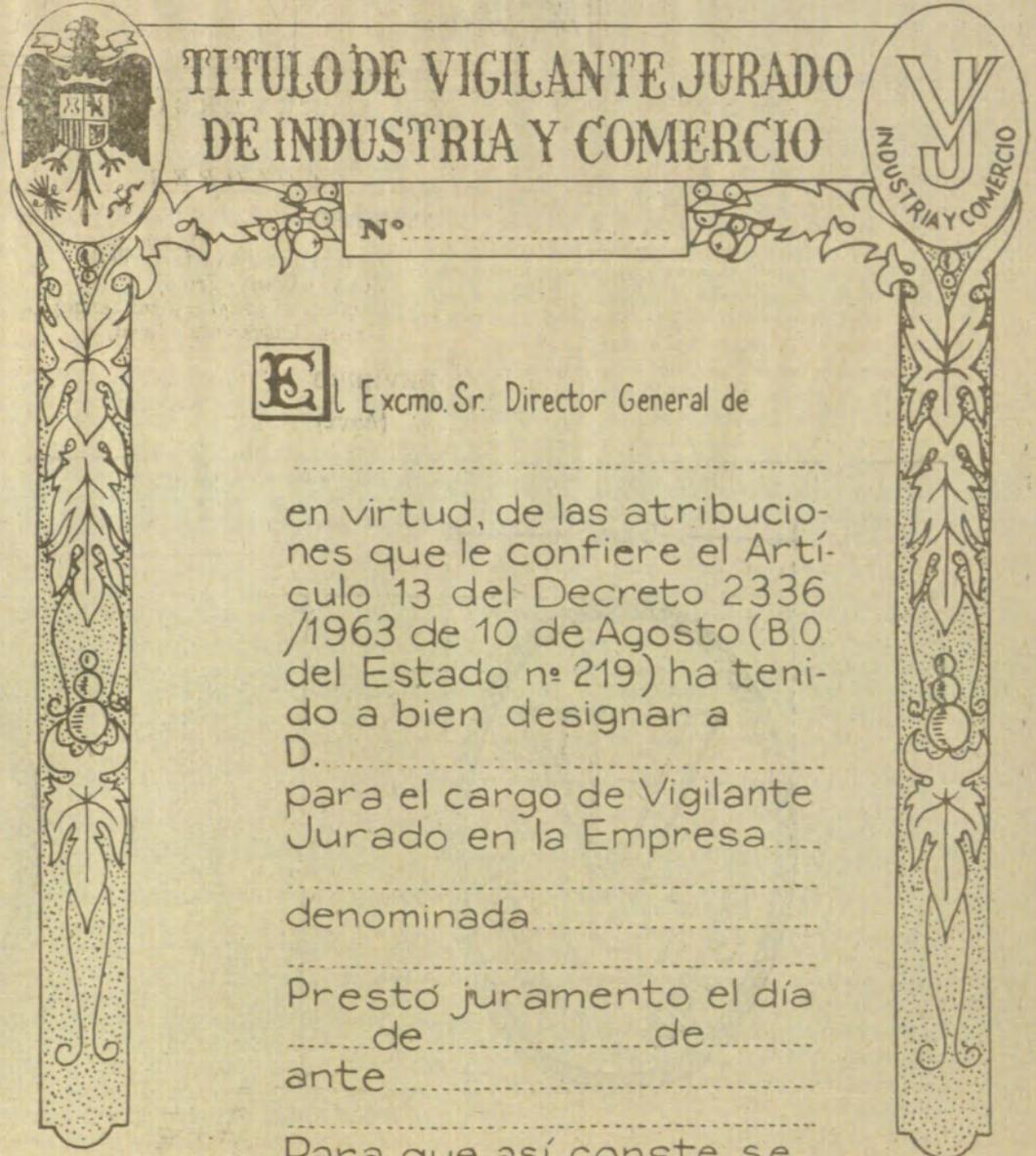
Fue nombrado V. J. el día de de 19.....

Tomó posesión del cargo el día de de 19.....

Con licencia por (enfermo, asuntos propios, permiso) desde el día de de 19..... hasta el día de de 19.....

Dado de baja en el servicio por (lesión, enfermedad) desde el día de de 19..... hasta el día de de 19.....

Modelo número 10



TITULO DE VIGILANTE JURADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Nº

El Excmo. Sr. Director General de

en virtud, de las atribuciones que le confiere el Artículo 13 del Decreto 2336 /1963 de 10 de Agosto (B.O. del Estado nº 219) ha tenido a bien designar a D.

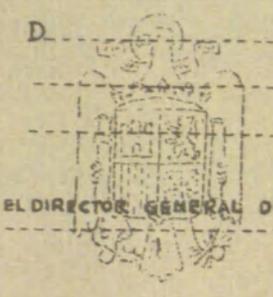
para el cargo de Vigilante Jurado en la Empresa

denominada

Prestó juramento el día de de ante

Para que así conste, se expide el presente en a de de 19.....

EL DIRECTOR GENERAL

| | |
|--|--|
| VIGILANTES JURADOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| (FOTOGRAFIA) | D.  |
| (HUELLA) | EL DIRECTOR GENERAL DE  |
| NUMERO: | |

ANVERSO

MODELO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD PARA VIGILANTE JURADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

| | |
|---|-------------------|
| Nació en , prov. | |
| el día de 1., Hijo de | |
| y de E. Civil vecino de | |
| , prov., calle de | |
| , núm. | |
| Expedido por la Dirección General de, el día de de 19 | |
| ARMA LICENCIA GUIA EMPRESA EXPI. PERSONAL N° | FIRMA DEL TITULAR |

REVERSO

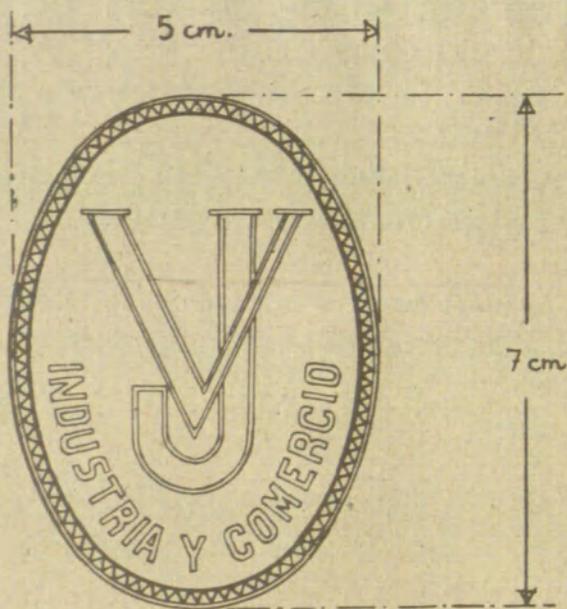
COLORES

ANVERSO

ZONA PUNTEADA=(amarillo)
ZONA RAYADA=(rojo)
ESCUDO CENTRAL=(azul tenue)
DATOS RESTANTES=(azul)

REVERSO

(Azul)



PARA VIGILANTES DE COMERCIO



PARA VIGILANTES DE INDUSTRIA

COLORES

VIGILANTE DE COMERCIO.—Fondo amarillo con perfil exterior blanco-letras rojas (las iniciales V. J., perfil blanco)

VIGILANTE DE INDUSTRIA.—Fondo azul con perfil exterior blanco-letras rojas (las iniciales V. J., perfil blanco)

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de noviembre de 1964).

(G. C.—5.853)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE CONCURSO

CONCURSO de proyectos, suministro y montaje de instalaciones eléctricas en la presa de derivación de Cazalegas (Toledo).

Hasta las trece horas del día 14 de diciembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 3.408.348,05 pesetas.

La fianza provisional, a 68.167 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 19 de diciembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones y de bases estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en público concurso, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, para cada una de las soluciones estudiadas; expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración del concurso

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título del concurso y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago de los mismos.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a este concurso, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditadas su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de concurso: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Concurso: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

Madrid, 4 de noviembre de 1964.—El Director general, P. D. Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.640) (O.—58.291)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar

A las diez horas del día 22 del próximo mes de diciembre se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder, por el sistema de SUBASTA, a la adquisición de 61.031 Qms. de LEÑA RANCHOS, para atender las necesidades del Almacén Regional de Intendencia de Madrid, durante el primer semestre de 1965.

El precio límite será reservado, dándose a conocer en el momento de la subasta, por lo que la fianza provisional que han de acompañar los licitadores se calculará teniendo en cuenta el precio de su oferta.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, acompañadas de la documentación exigida en los pliegos de condiciones legales; éstos, los de técnicas y modelo de proposición, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, en horas de oficina.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.
(O.—58.482)

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 1.ª Región Militar

A las diez horas del día 23 del próximo mes de diciembre se reunirá esa Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, para proceder, por el sistema de SUBASTA, a la contratación de elaboración de pan por la industria civil, con destino al Ejército, en las distintas Plazas que a continuación se expresan, durante el año 1965. El precio límite máximo será de una peseta por ración de 600 gramos para todas las Plazas, y el de 0,65 pesetas por ración de 400 gramos, de las de este peso para Guadarrama.

El número de raciones a contratar durante dicho período de tiempo son aproximadamente las que a continuación se citan, detalladas por Plazas:

| PLAZAS | Raciones de 600 gramos | Raciones de 400 gramos |
|--------------------------|------------------------|------------------------|
| Colmenar Viejo | 300.000 | — |
| El Escorial | 200.000 | — |
| Hoyo de Manzanares... | 790.000 | — |
| Orusco de Tajuña | 25.000 | — |
| Cuenca | 13.500 | — |
| Talavera de la Reina ... | 60.000 | — |
| Cáceres | 370.000 | — |
| Plasencia | 90.000 | — |
| Guadarrama | 14.000 | 80.000 |
| Avila | 80.000 | — |
| Alcázar de San Juan ... | 22.000 | — |
| Cercedilla | 10.000 | — |

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar; la original, reintegrada con póliza de seis pesetas, y las copias, solamente firmadas.

Los industriales licitadores harán constar detalladamente en sus proposiciones la situación de las tahonas, capacidad de producción, energía utilizada y demás detalles técnicos de la misma, así como medio de transporte, etc.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y cuantos detalles precisen, pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, en horas de oficina.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de noviembre de 1964.
(O.—58.483)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Explotación de Ferrocarriles por el Estado

ANUNCIO DE SUBASTA para el desguace y enajenación de 31 coches y 19 vagones inútiles del ferrocarril de Madrid a Almorox.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo (Nuevos Ministerios), Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, durante los días laborables hasta aquel en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta o se presenten deficientemente reintegradas de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

La fianza provisional para tomar parte en esta licitación será de veinte mil (20.000) pesetas y podrá prestarse en metálico, en títulos de la Deuda o mediante aval bancario. Se constituirá en la Caja General de Depósitos a disposición del ilustrísimo señor Director de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, autorizándose no obstante a hacerlo en la propia mesa de contratación en metálico o mediante aval.

La apertura de los pliegos con las proposiciones recibidas, se verificará en la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, al siguiente día hábil de aquel en que termine el plazo de admisión de las mismas, a las doce (12) horas.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición estarán de manifiesto, todos los días laborables, en las horas de oficina, durante el plazo fijado, en las oficinas centrales de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Madrid, 16 de noviembre de 1964.—El Director, P. A., Eugenio de la Sal.
(G. C.—5.900) (O.—58.475)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Ganadería Patronato de Biología Animal

ANUNCIO DE SUBASTA del Organismo Autónomo Patronato de Biología Animal, referente a la construcción de accesos a los edificios que dicho Patronato posee en Puerta de Hierro, Madrid.

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad

de la Hacienda Pública, la Junta Permanente del Patronato de Biología Animal anuncia subasta de las obras de acceso a los edificios que dicho Patronato posee en Puerta de Hierro, Madrid, por un total presupuesto de contrata de ochocientas treinta y siete mil trescientas cinco pesetas con setenta y tres céntimos (837.305,73).

La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la cantidad de dieciséis mil setecientas cuarenta y seis pesetas con once céntimos (16.746,11).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientas noventa y dos pesetas con veintidós céntimos (33.492,22).

El expediente, con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Patronato de Biología Animal (Embajadores, número 68); el modelo de proposición a que se ha de ajustar y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior a la subasta.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Patronato (Embajadores, 68), antes de las trece horas de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente hábil, también al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, teniéndose en cuenta la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Director general de Ganadería, Presidente de la Junta Permanente (Firmado).
(G. C.—5.906) (O.—58.476)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Ganadería Patronato de Biología Animal

ANUNCIO DE SUBASTA del Organismo Autónomo Patronato de Biología Animal, referente a la construcción de un gallinero de experimentación en los terrenos que dicho Patronato posee en Puerta de Hierro, Madrid.

Previo cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, la Junta Permanente del Patronato de Biología Animal anuncia subasta de la construcción de un gallinero de experimentación en los terrenos que dicho Patronato posee en Puerta de Hierro, Madrid, por un total presupuesto de contrata de un millón cuatrocientas treinta y nueve pesetas con tres céntimos (1.438.349,83).

La garantía provisional que se exige para tomar parte en la subasta de estas obras es la cantidad de veintiocho mil setecientas sesenta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos (28.766,99).

La garantía definitiva que se exigirá al adjudicatario que resulte de la subasta será la cantidad de cincuenta y siete mil quinientas treinta y tres pesetas con noventa y nueve céntimos (57.533,99).

El expediente, con los documentos de que consta el proyecto respectivo, así como las bases de la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Patronato de Biología Animal (Embajadores, 68), el modelo de proposición a que se ha de ajustar y el pliego de condiciones facultativas y económicas, desde las diez a las trece horas de todos los días hábiles, hasta el anterior a la subasta.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Patronato (Embajadores, 68), antes de las trece horas de los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, hábil también, al de la publicación de este anuncio, que aparecerá en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, teniéndose en cuenta la fecha del anuncio último en los periódicos citados en que aparezca.

Madrid, 5 de noviembre de 1964.—El Director general de Ganadería, Presidente de la Junta Permanente (Firmado).
(G. C.—5.907) (O.—58.477)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

Término municipal de Coslada

GRUPO 3.º

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 11 de diciembre de 1964, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Coslada el pago de las fincas núms. 3, 8 y 16 expropiadas en término municipal de Coslada con motivo de las obras de la Estación de Clasificación de Vicalvaro de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo tercero.

Los propietarios interesados o sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez certificación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar: titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—El Ingeniero Jefe segundo Jefe, Luis da Casa.

(G. C.—5.898) (I.—2.309)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Rascafría (Madrid), por el que solicita autorización para aprovechar 5 litros por segundo de agua del río Artiñuelo, en término municipal de Rascafría (Madrid), con destino al abastecimiento de la población.

Resultando que abierto el período de presentación de proyectos en competencia, por anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 23 de abril de 1958, y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, sólo se presentó el del Ayuntamiento interesado, suscrito en Madrid, en enero de 1957, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Alvarez Cienfuegos, acompañándose al mismo el resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos, el equivalente al 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y análisis químico y bacteriológico de las aguas, acompañando también la autorización del único propietario afectado por la conducción.

Resultando que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se puso en conocimiento del interesado que su petición podía afectar a los Planes del Estado, por lo cual, la concesión podría ser denegada o condicionada, a pesar de lo cual, insistieron en que se prosiguiera la tramitación.

Resultando que se verificó la información pública de la petición, mediante anuncios en los "Boletines Oficiales" correspondientes, y exhibición del mismo en el tablón de edictos de la Alcaldía de Rascafría, sin que durante el plazo señalado se formularan reclamaciones contra la petición, según consta en la Certificación librada por el Secretario, al dorso del anuncio, que fué devuelto diligenciado.

Resultando que el expediente fué informado favorablemente por la Abogacía del Estado, quien no encuentra inconveniente ni obstáculo legal que se oponga a otorgar la concesión que se solicita, y por la Jefatura Provincial de Sanidad, la cual estima correctas las instalaciones, recomendando que una vez ultimadas se verifiquen análisis periódicos para comprobar la pureza y potabilidad de las aguas, demostrada por los análisis químicos y bacteriológicos que figuran unidos al expediente.

Resultando que con fecha 27 de abril de 1959, se verificó la confrontación del proyecto y reconocimiento sobre el terreno por el Ingeniero encargado del Servicio, quien, en informe de 30 de septiembre del mismo año, manifiesta que la captación se proyecta mediante una pre-

sa de mampostería, hormigón y sillería de unos dos metros de altura y 6,20 metros de longitud, inmediatamente, aguas arriba, del pueblo de Rascafría, de sección trapezoidal, disponiéndose en forma de vertedero y con solera amortiguadora al pie de éste, proyectándose en ambas márgenes muros de encauzamiento de dos metros de altura sobre la coronación de la presa, lo que permite una lámina vertical de una longitud de 6,20 metros y 2 metros de altura, la cual se considera más que suficiente para el desagüe de los caudales de avenidas.

En el muro de la margen izquierda se dispone una arqueta que comunica directamente con el río, por donde entrará el agua a un canal con vertedero lateral, que limitará el caudal derivado al de 5 litros por segundo, que es el que se concreta en el proyecto. Al final de este canal, se disponen dos arquetas en las que tiene su origen la tubería de conducción, que resulta de una longitud de 1.120 metros, proyectada de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro, tipo "Eternit", con junta "Gibault", incluyéndose también las correspondientes arquetas de registro y rotura de carga.

Resultando que el Ingeniero encargado del servicio en su informe manifiesta que el aprovechamiento solicitado se destina a la ampliación de caudal del abastecimiento que, con aguas procedentes de manantiales propios, fué ejecutado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con sujeción al Decreto de 17 de mayo de 1940, el cual resulta francamente insuficiente, por lo que, con el que se concede de 5 litros por segundo, quedarán atendidas las necesidades de la población.

Resultando que el Ingeniero encargado termina su informe destacando la práctica coincidencia del proyecto con el terreno y encontrando que los cálculos y dimensiones en las diferentes obras que se proyectan resultan adecuados al fin que se propone, por lo que entiende que puede accederse a lo solicitado, para lo cual, detalla las condiciones con que puede otorgarse, a su juicio, la concesión.

Considerando que los informes emitidos por la Abogacía del Estado, la Jefatura Provincial de Sanidad y el Ingeniero encargado del Servicio, son favorables al otorgamiento de la concesión solicitada.

Considerando que no se han presentado reclamaciones durante el período de información pública. Que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicio a tercero, ni a los intereses generales de la Administración y que no se incluyen tarifas por el suministro del agua, puesto que el caudal se destina únicamente para abastecer las fuentes públicas de la población.

Vistos los informes emitidos; la Ley de 20 de mayo de 1932; las Ordenes ministeriales de 4 de noviembre de 1959 y 23 de marzo de 1960, sobre vertido de aguas residuales y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisaría de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se concede al Ayuntamiento de Rascafría (Madrid), autorización para aprovechar un caudal de 5 litros por segundo de agua, del río Artiñuelo, en término municipal de Rascafría (Madrid), con destino al abastecimiento de la población.

2.ª Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto que sirve de base a esta concesión, suscrito en Madrid, en enero de 1957, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Álvarez Cienfuegos, con importe de ejecución material de 324.687,95 pesetas. La Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras deberán dar comienzo en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas a

los dos años contados desde la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El proyecto de módulo que figura en el que sirve de base a la concesión cumple el fin propuesto, por lo que se aprueba y sus obras deberán quedar terminadas en el plazo general de las del aprovechamiento. No obstante, la Administración se reserva el derecho de exigir la construcción de un módulo, diferente del proyecto, cuando lo estime conveniente.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria, las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenar la explotación antes de ser aprobada dicha acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto se refiere a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede, objeto de esta concesión, no podrá dedicarse a otro uso que el establecido en estas condiciones, a menos que se obtenga la debida autorización para ello.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª El concesionario queda obligado a presentar en el mes de junio de cada año, análisis químico y bacteriológico de las aguas utilizadas, quedando suspendido el servicio en el momento que los análisis acusen impotabilidad.

10.ª Esta concesión se otorga por el plazo de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación parcial o total, transcurrido el cual, quedarán todas las obras e instalaciones en favor del común de los vecinos. Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado, y el de las Tasas aprobadas que le sean de aplicación.

12.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo, y demás de carácter social.

13.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción, como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarará nulo e ineficaz aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a usted muchos años.—Madrid, 7 de noviembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas: (Firmado).—Longinos Luengo.—Rubricado.—Al pie se lee: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rascafría (Madrid). (G. C.—5.789) (O.—58.406)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, de las de Madrid, se siguen al núm. 794/64, sobre salarios, y a instancia de Pedro Lozano Redondo, contra la Empresa Manufacturas Eléctricas Españolas, S. A., domiciliada en la calle de Tórtola, núm. 6, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se expresan y se hallan depositados en el domicilio de la Empresa demandada que se indica, cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo en el día quince del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas de su mañana:

Bienes que se subastan

Un taladro de columna, de la marca "Juaristi", tipo TS4, con motor acoplado de 1 HP, y un taladro de mesa, de la marca Asideh, con motor acoplado, valorados en 36.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en ella deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, el importe del diez por ciento del tipo de subasta, que será el tercio menos del precio del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y la adjudicación se hará al mejor postor y a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—26.319)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de cantidad se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de José Echevarría Rivera, contra la Empresa Cooperativa Cinematográfica «Leo Films», se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

«En Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistas por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de José Echevarría Rivera, contra Cooperativa Cinematográfica «Leo Films», por el concepto de cantidad; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Cooperativa Cinematográfica «Leo Films» a pagar a don José Echevarría Rivera diez mil pesetas, en concepto de salarios debidos.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella no se da recurso alguno (Decreto de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres).—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Fernando Magro.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe. Doy fe.—Firmado y rubricado: Emilio M. Jarabo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cooperativa Cinematográfica

«Leo Films», cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo número cinco.

Madrid, doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.294)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don José Luis Palomo Gil, contra don Santos Aznar Sanguino, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado que obran en el domicilio del mismo, piso tercero B de la casa número sesenta y tres de la calle de Padilla, de esta capital, y que han sido objeto de tasación por el perito don Fernando Ortega Blanco:

Una nevera marca "Gressen".

Un aparato de televisión marca "Widerstand", con elevador y antena exterior, sin número a la vista.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de ocho mil novecientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.393)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que en el mismo se tramita a instancia de don Eugenio Núñez Díaz, representado por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, contra don Manuel y don José Fente Blanco, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo de cincuenta y un mil doscientas pesetas en que han sido valorados, los bienes muebles embargados a dichos ejecutados, y que a continuación se relacionan, habiéndose señalado para que tenga lugar la indicada subasta, el día diez de diciembre próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del mismo, y que se podrán hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Un aparato de televisión marca "Philips", de 19 pulgadas. Un frigorífico "General Eléctrica" de 304 litros, de compresión. Un aparato de radio-tocadiscos, marca "Telefunken". Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", de

145 espacios. Un tresillo madera nogal, compuesto de sofá, dos sillones, mesa centro y dos mesas auxiliares, con mármol italiano. Un aparato de televisión marca "Philips", de 23 pulgadas. Un frigorífico marca "Edesa", de 150 litros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la antelación debida, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—37.387)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales promovidos por don Agustín Fernández Salso, contra doña María Luisa de Celis y Santos Silva, asistida de su esposo don José Puchol Montis, sobre reducción de renta de local de negocio, hoy en ejecución de sentencia; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en dichos autos al demandante don Agustín Fernández Salso, siguientes:

Un equipo de soldadura eléctrica marca "Electra", sobre ruedas, completo, tipo 755RC, núm. 516.250 voltios 220/380 electrodos hasta mm. 7, amperios 30 a 30 g., nuevo.

Otro equipo de soldadura eléctrica marca "Sisol", modelo FTB-350, número 1.315, Red 220-380 voltios, 75 amperios 45/350 electrodos 2 a 8, ciclo de trabajo 60 por 100.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de cuatro mil doscientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, importe del diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Manuel Coscojuela Capistros, paseo Reina Cristina, número diecisiete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—37.395)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número 9, de esta capital, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruyó con el núm. 76, de 1962, contra Tomás Calero Caballero, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, una motocicleta marca "Clúa", matrícula M-161476, propiedad del penado referido, y la cual se encuentra depositada en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles a disposición de este Juzgado y resultados de dicho sumario.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintidós de diciembre próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ocho mil pesetas, en que fué tasada pericialmente en su día, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de instrucción núm. 9 (Firmado).

(C.—26.323)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado, Juez de primera instancia número ocho, de Madrid, encargado accidentalmente del despacho del número doce de la misma.

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos al amparo de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Teófilo Alba Benítez y su esposa doña María Josefa Recio Rodríguez, en reclamación de un préstamo hipotecario de setenta y ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente finca:

Piso cuarto izquierda de la casa en Madrid número treinta y ocho de la calle de Naval Moral de la Mata, que ocupa una superficie de cuarenta y cuatro metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: Norte, fachada y rellano de escalera; Sur, fachada; Este, casa número treinta y seis, y Oeste, piso cuarto derecha y caja de escalera.

La cuota de copropiedad que le corresponde es de diez enteros por ciento.

Título: Adquirió el descrito piso el señor Alba por compra a "Inmobiliaria Carabanchel, S. A.", en escritura otorgada el día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno ante el Notario de Madrid, don Alejandro Bérnago Llabrés. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de los de Madrid, al folio 210 del libro 76 del tomo 467, finca número 4.520, inscripción tercera.

En dichos autos, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada.

Para la celebración del acto se ha señalado el día doce de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de noventa mil pesetas, pactada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo.

Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.390)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Salvador Lázaro Domínguez, contra don Blas Ruiz Soriano y su esposa, doña Jacinta Campos Vico, sobre resolución de

contrato de compra-venta, en los cuales, que se hallan recibidos a prueba y como admitida a la parte demandante, y para la que han quedado citadas en autos las partes, se ha acordado por medio de la presente citar por segunda vez, y bajo apercibimiento de confeso, a dichos demandados don Blas Ruiz Soriano y su esposa doña Jacinta Campos Vico, para que el día tres de diciembre próximo, a las once de su mañana, comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a prestar la confesión judicial acordada, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados confesos en las posiciones que se presenten y sean declaradas pertinentes.

Y para que sirva de citación a los demandados don Blas Ruiz Soriano y su esposa doña Jacinta Campos Vico, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.388)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se sigue expediente promovido por "Marlans, S. A.", establecida en esta capital en la calle de Batalla de Belchite, núm. 21, en el que en auto de siete de septiembre se ha acordado mantener la declaración de insolvencia definitiva que de referida sociedad se acordó en proveído de catorce de agosto pasado, y en el día de hoy se ha convocado a Junta general de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, el día cuatro de diciembre próximo, a las dieciséis horas treinta minutos.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines que determina el último párrafo del artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1962.

Y para que asimismo sirva de citación a todos los acreedores de la referida Entidad suspensa, cuyo actual domicilio o paradero sea desconocido.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.389)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado-Juez de instrucción del número veinte, de esta capital.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario bajo el núm. 37, de 1962, contra Carlos Paños Guzmán, sobre falsedad y malversación de caudales públicos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días los bienes embargados al referido penado, consistentes los mismos en los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa redonda, un aparador y seis sillas tapiadas.

Un armario de dos lunas accionadas por dentro, de tres cuerpos.

Una consola con dos sillas forradas de plástico.

Señalándose para la subasta de dichos bienes-muebles el próximo día dieciocho de diciembre, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que la misma se efectuará con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, cuyos bienes fueron tasados en la suma de cinco mil quinientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento que al efecto se designe el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder de doña Mercedes Agulló Soler, con domicilio en la calle Concha Espina, núm. 65, sótano izquierda.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—26.322)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 613 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción, núm. 3, de Madrid, en sumario 591, de 1964, seguido en procedimiento de urgencia por hurto de la motocicleta marca "Guzzi", matrícula CA-14.671, colorada, con una inscripción borrosa que dice "Construcciones Militares Algeciras", en mediano estado de conservación, que fué hallada abandonada en la Colonia Sindical del Puente de Vallecas, el día 24 de julio pasado y se encuentra depositada en el Transformador de la Empresa Municipal de Transportes, sito en la calle Santiago Alfo, 4, se llama por medio del presente al propietario de referida motocicleta para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que sin perjuicio se le hace por medio del presente.

(B.—2.961)

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el ilustrísimo señor Juez de instrucción núm. 3, de Madrid, en sumario 593, de 1964, seguido por hurto de lotería, por hallazgo de las series 1.ª 2.ª y 4.ª del número 55.034, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional de 14 de agosto de 1964, se cita al propietario de referidos billetes de lotería, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que sin perjuicio se le hace por medio del presente.

(B.—3.004)

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de Madrid, en el sumario seguido con el núm. 579, de 1964, por hurto a doña Teresa Conde Gómez, se llama por medio del presente al esposo de dicha señora don Bernardo García Mora, que al parecer tuvo su domicilio en la calle Hada de los Ingenieros, número 101, de Carabanchel Bajo-Madrid, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que sin perjuicio se le hace por medio del presente.

(B.—3.002)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a la madre de la menor María Luisa Chercoles Miranda, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción, 6 de Madrid, a declarar y ser instruída de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

en el sumario 434, de 1964, sobre corrupción de menores.

(B.—2.962)

JUZGADO NUMERO 7

Río Murillo (José del), de 58 años, soltero, Abogado, hijo de Ramón y Vicenta, o en caso de fallecimiento del mismo sus herederos, comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción, núm. 7, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de prestar declaración en el sumario en el mismo seguido con el núm. 383-63, por hurto y hacerles entrega de efectos recuperados.

(B.—2.913)

Desconocido.—Por el presente se cita a la persona que se conceptue dueña del ciclomotor marca "Derbi", número de motor 6.491, y de chasis ZOSCN 20.625, que se encuentra depositado en el Instituto Llorente, kilómetro 1, de la carretera Madrid-El Pardo, a fin de que dentro del término de tercero día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de serle recibida declaración en el sumario en el mismo seguido con el núm. 598-64, por hallazgo de dicho vehículo y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.146)

JUZGADO NUMERO 11

El Señor Juez de instrucción núm. 11, de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario 613/1964, por hurtos, seguido contra José-Andrés Torres Escudero, tiene acordado citar a las personas ignoradas, que puedan corresponder dos maletas conteniendo ropas y efectos, que fueron sustraídas el día 11 de septiembre último, de un coche que estaba aparcado en la calle de Santa Isabel, de esta capital, y otra maleta conteniendo efectos, sustraída de un coche que estaba aparcado en la Estación del Norte, a fin de que acrediten su propiedad y entregarles las mismas y a los fines determinados en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se les hace a su vez el ofrecimiento de acciones.

(B.—2.923)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en causa 377, de 1963, por falsedad y estafa, se cita a Luis Fernández Jiménez, que vivió últimamente en la colonia de Rodas, 3, Pueblo Nuevo, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.812)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción quince, de Madrid, en causa 321, de 1964, se cita al inculpa-do Antonio Amaya Heredia, que vivió en la calle Atocha, 21 pensión Calderón, al que en unión de su hija, María Dolores Amaya Gabarre, y dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, para que la niña sea reconocida por el Médico Forense.

(B.—2.864)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario 564, de 1964, se cita a los parientes más cercanos del finado Romeo Bazzoli, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración, haciéndole saber el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.865)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 577, de 1964, por incendio y muerte, se cita a los parientes más cercanos de Juan Chicote de la Puente, que fué hallado muerto en la madrugada de hoy, con motivo de incendio ocurrido en un almacén de aparatos electrodomésticos, sito en la calle Puente del Sueve, 3, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan ante dicho Juzgado, para declarar, haciéndoles saber las accio-

nes que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.866)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en causa 562, de 1964, se cita a los que se consideren dueños de unas maletas con prendas, que al parecer fueron sustraídas en la tarde del día 8 del actual, en la calle de Cuchilleros, de esta capital, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, haciéndoles a la vez saber el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.867)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de los de Madrid, en causa núm. 580, de 1964, se cita al pariente más cercano de una mujer cuya filiación se ignora, que fué hallada en estado comatoso, la tarde del día 11 de octubre, en el pasaje de la calle de Fuencarral, 77, y que falleció en el Hospital Provincial el día 13 del mismo mes, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, a prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.925)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario 592, de 1964, por robos y hurtos, se cita a los que se consideren dueños de los efectos que a continuación se indican, en la fecha que también consta:

El sábado 17 del actual, en la calle de Fernández de la Hoz, a una señora, un reloj chapado en oro y 700 pesetas.

En la noche del 17 del actual, de un kiosco, debajo del Puente de San Antonio de la Florida, sustracción de un destornillador y 24 discos, cuatro botellas de licor.

Hace un mes, aproximadamente, de la heladería sita en la plaza de la Moncloa, de 168 pesetas en metálico.

Hace unos cinco días y del interior de un camión en la plaza de la Moncloa, de 168 pesetas.

Hace unos cinco días y de un camión del paseo de Onésimo Redondo, una almohada cojin.

Hace unos quince días, de un camión del paseo de Onésimo Redondo, de una manta y cinco bolsas de higos.

Hace unos nueve días, de un camión, en la calle de Bravo Murillo, cinco botes de leche.

A todos ellos se les hace saber que deben comparecer ante dicho Juzgado, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezcan a prestar declaración, haciéndoles a la vez saber los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.063)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en diligencias 304, de 1964, por daños en los automóviles 75226 MM 75 (Francia), propiedad de Jean Pierre Robert Tilmant y 357 MW 38 (Francesa), de don Pierre Jean Peney, se hace saber a los mismos, haberse acordado el archivo de dichas diligencias, por no deducirse de lo actuado la existencia de delito ni falta que perseguir, pudiendo ejercitar las acciones civiles de que se crean asistidos.

(B.—3.062)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, en causa 562, de 1964, por hurto de maletas, se cita a la perjudicada Amelia Earhart a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndola a la vez saber el derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.061)

JUZGADO NUMERO 19

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de instrucción número 19, de Madrid.

Por el presente se cita y llama a Edouard Victorien Chaillou Francois, ma-

yor de edad, casado, impresor, hijo de Maurice y Stephanie, natural y vecino de París, perjudicado en el sumario 558, de 1964, por delito de robo, para que comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración sobre los hechos y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.845)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en resolución dictada por el ilustrísimo señor Juez de instrucción núm. 21, de los de esta capital, en el sumario núm. 542, de 1964, por el delito de tentativa de estafa, se cita y llama a los ignorados perjudicados por los hechos de autos, cuyos nombres y domicilios se desconocen y únicamente que se trataba de unos extranjeros que se hallaban el día 24 de junio del año en curso, en el paseo de la Castellana, con un limpiabotas para la limpieza de unos zapatos, a fin de que comparezcan como perjudicados en dicho sumario, en el Juzgado de Instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, en el término de cinco días, para recibirles declaración sobre los hechos, y ofrecerles el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como por el presente se les hace.

(B.—2.914)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrece el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción núm. 22, de Madrid, por muerte de don Juan Antonio Rodrigo Gómez, al padre del finado don Leonardo Rodrigo, por estar así acordado en dicho procedimiento núm. 535, del corriente año.

(B.—2.860)

JUZGADO NUMERO 22

Por el presente se cita a don Walter Habrich, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ofrecerle el sumario seguido por imprudencia, de la que resultaron daños en su automóvil, y ello conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sumario número 348-964.

(B.—3.107)

Por el presente se cita a don Jesús Bernabé Plata, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, el sumario seguido con el núm. 551-964, por delito de hurto de una chaqueta, con documentos.

(B.—3.106)

CHINCHON

Por el presente se cita, llama y emplaza a los súbditos chinos Hu Sze-Hong, de veinticinco años, soltero, estudiante, natural de Shanghai (China), y Laou Sio-Thung, de veintinueve años, estudiante, soltero, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser oídos, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocidos por un Médico Forense.

(G. C.—5.135) (B.—2.916)

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al perjudicado José Luis Motos Jiménez, de dieciocho años, hijo de Antonio y Emilia, gitano, amancebado, natural de Torrejoncillo del Rey, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de ser oído sobre el hecho de autos, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y ser reconocido por el Forense, en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 132/64, por homicidio frustrado.

(G. C.—5.136) (B.—2.917)

TORRIJOS

Don Justo Guedeja-Marrón Pérez, Juez comarcal, en funciones de éste de instrucción de Torrijos y su Partido, por sustitución legal.

Hace saber: Que en éste de mi cargo se tramita sumario señalado con el número 20, de 1964, por el delito de estafa, a virtud de denuncia formulada por el vecino de La Mata Adelino Martín Peinado, en el que aparecen como presuntos inculpa-dos Pablo Lozano Pastor, que tuvo en el mercado de Doña Carlota, en Madrid, y en el mercado Puerta Bonita, puesto de venta de géneros y como encargado a José Melero, en cuyo sumario se ha acordado hacer saber a dichos dos sujetos Pablo Lozano y José Melero, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BLETÍN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—5.313) (B.—3.008)

CADIZ

Acordado en el ramo de situación personal, dimanante del sumario número 208, del año 1954, por apropiación indebida, contra Robert Andre Dehninger Fechlich, por medio del presente se llama al fiador del procesado don Antonio de Córdoba Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia (Cuesta de las Calesas), para hacerle entrega de la documentación necesaria para la extracción de la fianza a metálico por el mismo constituida, por cantidad de mil pesetas, para que pudiera gozar de libertad provisional el referido procesado.

(B.—3.138)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 1, DE LA REGION AEREA CENTRAL

José Antón Martínez, cuyo último domicilio fué calle Puerto de Arlaván, número 22, de esta capital, de diecinueve años de edad, de estado soltero, hijo de Vicente y de Agueda, color de las pupilas claras, cabello castaño, cara alargada, cejas pobladas, nariz grande, boca pequeña, barba poca y de estatura 1,62 metros, procesado por el delito de presunto coautor de fraude, en causa número 3-61, que se instruye por este Juzgado Permanente núm. 1, de la Región Aérea Central, sito en la calle Quintana, número 7, deberá de comparecer en el término de quince días, ante este Juzgado, a responder de los cargos que resulten en la mencionada causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 8 de octubre de 1964.—El Capitán Juez permanente, Amador Pérez Meléndez.

(G. C.—5.116) (B.—2.895)

Subasta Extrajudicial

Se celebrará el próximo día 26 de los corrientes, a las trece horas, en el estudio del Notario de esta capital don Alvaro Fernández Ramudo, Puerta del Sol, número 5, quinto izquierda, de esta capital.

De una participación de veinticinco enteros novecientos sesenta y cinco milésimas por ciento de la siguiente finca: Solar en esta capital, barrio de Carabanchel Bajo, al sitio de La Laguna, con fachada o frente al camino de la Laguna. Tiene una superficie de 290 metros cuadrados.

El precio tipo de subasta será de veintiséis mil quinientas seis pesetas. El pliego de condiciones, en la aludida Notaría, durante las horas de despacho.

Madrid, veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

(A.—37.392)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36